

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS	1
BASES DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO	1
HECHOS DESTACADOS	2
1. Estructura de Propiedad	2
1.1 Composición accionaria al cierre de 2023	2
1.2 Cambios o variaciones en la composición accionaria	2
1.3 Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas	3
2. Consejo de Administración	3
2.1 Composición al cierre de 2023	3
2.2 Cambios en la composición	6
2.3 Reuniones celebradas y asistencia	6
2.4 Actividades durante el 2023	7
2.5 Conflictos de intereses	8
2.6 Remuneración	8
2.7 Resultados de la Evaluación	8
3. Comités de Apoyo y Operativos	8
3.1 Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos	9
3.1.1 Composición y asistencia a reuniones	9
3.1.2 Actividades durante el 2023.....	9
3.2 Comité de Gobierno Corporativo	10
3.2.1 Composición y asistencia a reuniones	10
3.2.2 Actividades durante el 2023.....	10
3.3 Comité Interno de Ética	11
3.3.1 Composición	11
3.4 Comité de Inversiones	11
3.4.1 Composición y asistencia a reuniones	11
3.4.2 Actividades durante el 2023.....	12
3.5 Comité de Riesgo Operacional	12
3.5.1 Composición y asistencia a reuniones	13

3.5.2	Actividades durante el 2023.....	13
4.	Alta Gerencia.....	13
5.	Cumplimiento de las Disposiciones de Gobierno Corporativo	14
6.	Cumplimiento Regulatorio.....	14
7.	Operaciones con partes vinculadas	15
8.	Transparencia e información.....	15
DISPOSICIONES GENERALES DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO		16
9.	Marco de Ética y Conducta.....	16
10.	Políticas de Transparencia y Manejo de Información de Interés.....	16
11.	Derechos de los accionistas.....	17
11.1	Derechos de los accionistas minoritarios	18
12.	Asamblea General de Accionistas.....	18
12.1	Composición	19
12.2	Funciones	19
12.3	Reuniones.....	20
13.	Órganos de Administración	22
13.1	Consejo de Administración	22
13.1.1	Composición	22
13.1.2	Funciones	23
13.1.3	Reuniones.....	25
13.1.4	Designación y cese de los miembros	26
13.1.5	Deberes y responsabilidades de los miembros.....	27
13.1.6	Política sobre remuneración.....	28
13.1.7	Mecanismo de evaluación.....	29
13.1.8	Conflictos de intereses	29
13.2	Comités de Apoyo y Operativos.....	30
13.2.1	Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos.....	30
13.2.2	Comité de Gobierno Corporativo.....	31
13.2.3	Comité Interno de Ética	31
13.2.4	Comité de Inversiones.....	32
13.2.5	Comité de Riesgo Operacional	32

INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

El presente contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo de JMMB AFP BDI, S.A. (en lo adelante “AFP JMMB BDI” o “AFP”) correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, según lo dispuesto en la Resolución No. 417-20 sobre Habilitación, Autorización de Inicio de Operaciones y Gobierno Corporativo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), de fecha 14 de enero de 2020 (en adelante “Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP”).

Este informe tiene como propósito comunicar a los accionistas y demás grupos de interés de AFP JMMB BDI, los principios, criterios, estructura, reglas y lineamientos en las cuales se fundamenta su sistema de gobierno corporativo, así como las buenas prácticas que realizan los diferentes órganos de gestión, comités de apoyo y operativos de la entidad, para cumplir con dichos principios y criterios. En ese sentido, a lo largo de este informe se detalla la manera en que, durante el año 2023, la AFP dio cumplimiento a las normas internas y externas aplicables relativas, a su sistema de gobierno corporativo.

BASES DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

AFP JMMB BDI es una sociedad administradora de fondos de pensiones regida por la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, No. 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, y sus normas de aplicación (“Ley de Seguridad Social”); así como, de forma supletoria, por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones (en lo adelante “Ley de Sociedades”); y otras normas especiales. AFP JMMB BDI es una subsidiaria de JMMB Holding Company Limited, S.A., cuyo último ente controlador es JMMB Group Limited.

AFP JMMB BDI tiene como objeto único y exclusivo la realización de actividades de administración de fondos de pensiones, de conformidad con la Ley de Seguridad Social y sus normas complementarias, y opera bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana.

En su condición de administradora de fondos de pensiones, el marco legal que da soporte a la estructura de gobierno corporativo de AFP JMMB BDI está conformado por las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Social y la Ley de Sociedades, y, en particular, por las establecidas en la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP, así como el conjunto de normas y lineamientos internos consignados en los Estatutos Sociales, Código de Gobierno Corporativo, Reglamento Interno del Consejo de Administración, Reglamentos Internos de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración y Operativos de la Alta Gerencia, el Código de Ética y Conducta, entre otros documentos de la entidad.

El marco de Gobierno Corporativo de AFP JMMB BDI, está fundamentado tanto en las leyes y normativas que regulan el sector previsional, como en las mejores prácticas internacionales. Estas normas regulan la forma como se gobierna y gestiona la AFP, estableciendo las reglas y procedimientos para la toma de

decisiones en todos los temas relacionados a la administración de la entidad, contemplando las relaciones entre sus distintos órganos de administración, a los fines de gestionar los conflictos, mitigar los riesgos de gestión y lograr un adecuado fortalecimiento de la administración, mejorando la transparencia y la forma como los objetivos de la entidad son establecidos y alcanzados.

El objetivo del Gobierno Corporativo de AFP JMMB BDI es facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad en los negocios, para contribuir a un crecimiento más sólido de la entidad. En este sentido, el esquema, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de AFP JMMB BDI asisten al desarrollo de la entidad, basado en un sistema de mejores prácticas, a nivel de estructura, principios, reglas y prácticas, con el cual, a su vez, se cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP.

HECHOS DESTACADOS

1. Estructura de Propiedad

1.1 Composición accionaria al cierre de 2023

Al 31 de diciembre de 2023 la estructura de participación accionaria era la siguiente:

COMPOSICIÓN ACCIONARIA 2023				
Accionista	Cantidad de Acciones		Monto RD\$	%
	Clase A	Clase B		
1. JMMB Holding Company Limited, S.A.	957,924	-	95,792,400.00	48.38%
2. Inversiones BDI, S.A.S.	338,184	-	33,818,400.00	17.08%
3. Inversiones Brescia, S.R.L.	338,184	-	33,818,400.00	17.08%
4. Inversiones Lopez De Haro, S.A.S.	103,356	-	10,335,600.00	5.22%
5. America Corp, S.R.L.	93,852	-	9,835,200.00	4.74%
6. Roberto Luis Jiménez Collie	49,500	-	4,950,000.00	2.50%
7. Ceretto, S.R.L.	35,010	63,990	9,900,000.00	5.00%
TOTAL	1,980,000		198,000,000.00	100%

AFP JMMB BDI cuenta con acciones comunes y nominativas (Clase A) y preferidas (Clase B), cuyos derechos se encuentran establecidos en los Estatutos Sociales de la entidad. Asimismo, se informa que la composición accionaria cumple con las limitaciones de designación previstas en el 14 de la Resolución de Gobierno Corporativo.

1.2 Cambios o variaciones en la composición accionaria

Durante el período 2023 no se produjeron cambios en el capital social y en el capital suscrito y pagado de AFP JMMB BDI, ni se presentaron cambios en la composición accionaria de la sociedad respecto a lo reportado en el período anterior.

1.3 Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas sostuvo una (1) reunión durante el 2023, con el carácter de Ordinaria Anual, en fecha 14 de abril de 2023. La referida asamblea contó con la participación del cien por ciento (100%) de sus accionistas y en ella se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones:

- Aprobar el Informe Anual de Gestión del Consejo de Administración, el Informe de Gobierno Corporativo, así como los estados financieros auditados de la sociedad y del Fondo de Pensiones T-1 AFP JMMB BDI, todos relativos al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- Aprobar el Informe del Comisario de Cuentas correspondiente al período culminado el 31 de diciembre de 2022, otorgar descargo al Comisario de Cuentas por sus funciones y labores durante el citado período, y disponer su designación por un período adicional de dos (2) años.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración para el período 2022 y otorgar descargo a los miembros del Consejo de Administración por sus actuaciones durante el referido período.
- Ratificar a los señores Archibald Campbell, Juan Carlos Rodríguez Copello, Carolina Pichardo Toral, Keith Duncan, Rafael Medina Quiñones, Polibio Valenzuela y Lizette Solano, como miembros del Consejo de Administración, para el período 2023/2024.
- Designar a la firma Deloitte, S.R.L., como auditores externos para al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2023.

2. Consejo de Administración

2.1 Composición al cierre de 2023

Al cierre del ejercicio 2023, el Consejo de Administración de AFP JMMB BDI estaba compuesto por siete (7) miembros, entre los cuales: (i) uno (1) es interno o ejecutivo, dos (2) son externos independientes, y cuatro (4) son externos no independientes; y, (ii) más del 40% de los miembros son profesionales con experiencia en el área financiera o personas de acreditada experiencia en materia económica, financiera o empresarial.

A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro que componía el Consejo de Administración de AFP JMMB BDI al cierre de 2023, los cuales muestran que su composición cumple con los requerimientos de cantidad, categorías, especialización e idoneidad previstos en los artículos 19, 28 y 30 de la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP y en las políticas y reglamentos internos de la entidad:

MIEMBROS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2023

Miembro / Cargo

Perfil



Archibald Campbell
Presidente

(Miembro Externo No Independiente)

El señor Archibald Campbell tiene un Doctorado en Administración de Empresas de West Indies University, también es egresado de la Maestría y la Licenciatura en Contabilidad de la misma universidad. En 2021 fue galardonado por el Gobierno de Jamaica con la Orden de Distinción Commander Class por servicio ejemplar en los campos de Contabilidad y Fianzas. Posee más de 30 años de experiencia en el sector financiero y se ha desempeñado como experto contable en procesos de arbitraje. Es Presidente de JMMB Group Ltd., empresa matriz del Grupo JMMB, con presencia en Jamaica y Trinidad y Tobago, y República Dominicana. Actualmente, también funge como Presidente del Consejo de Administración de las siguientes empresas: Jamaica Money Market Brokers Ltd. (Jamaica), JMMB Insurance Brokers Ltd. (Jamaica), JMMB Securities Ltd. (Jamaica), JMMB Money Transfer Ltd. (Jamaica), JMMB Fund Managers Ltd. (Jamaica), Capital & Credit Securities Ltd. (Jamaica), JMMB Pension Fund (Jamaica), Banco Múltiple JMMB Bank, S.A. También es miembro del Consejo de Administración de Sagicor Financial Company Ltd. (Bermuda), Sagicor Life Company Ltd. (Barbados) y Academia Militar del Caribe (Jamaica). Anteriormente ha ocupado posiciones dentro de las cuales se destacan: Director del Hospital Universitario de las Indias Occidentales, Presidente del Fondo de Pensiones del Hospital Universitario de las Indias Occidentales, Presidente del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de Jamaica.

Es miembro del Consejo de Administración de AFP JMMB BDI desde el 14 de junio de 2017.



Juan Carlos Rodríguez Copello
Vicepresidente

(Miembro Externo No Independiente)

El señor Juan Carlos Rodríguez Copello es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. Ha participado en los Programas de Entrenamiento para Ejecutivos Bancarios del Bank of Miami y el South East Bank de Miami, Florida. Cuenta con amplia experiencia profesional tanto en el ramo financiero, como en el área de los negocios. Fue miembro del Consejo de Administración del Total Bank, Miami, Florida, participando en los Comités de Auditoría y de Cumplimiento. Se desempeñó como Asesor del Consejo de Administración del City National Bank de Florida, donde además fungió como miembro del Comité de Riesgo. En la actualidad ocupa los siguientes cargos: Presidente del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo del Banco Múltiple BDI; S.A., Secretario del Consejo de Administración y miembro del Comité Ejecutivo de Centros del Caribe, S.A.; miembro del Consejo Académico Estudiantil de Barna Business School; Vicepresidente del Consejo de Administración de la Fundación Sinfonía; miembro del Consejo de Administración de la Fundación Loyocan.

Es miembro del Consejo de Administración de AFP JMMB BDI desde el 15 de noviembre de 2014.

La señora Carolina Pichardo posee un Master en Derecho de Negocios de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y es Doctora en Derecho, egresada de la Universidad Iberoamericana (UNIBE). Cuenta con amplia experiencia en las áreas de Banca y Finanzas. Labora para el Grupo JMMB



Carolina Pichardo Toral
Secretaria
 (Miembro Interno)

en República Dominicana desde el año 2015 y, actualmente, ocupa la posición de Directora País de Legal y Cumplimiento, liderando las áreas de Legal y Cumplimiento de Banco Múltiple JMMB Bank, S.A., JMMB Puesto de Bolsa, S.A., JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., y AFP JMMB BDI. En la actualidad funge como Secretaria del Consejo de Administración de JMMB Puesto de Bolsa, S.A., y JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Es miembro del Consejo de Administración de AFP JMMB BDI desde el 2 de marzo de 2021.



Keith Patrice Duncan
 (Miembro Externo No Independiente)

El señor Keith Duncan es egresado de la Licenciatura en Economía de la Universidad de Western Ontario. Posee más de 30 años de experiencia en el sector financiero. Actualmente es Director Ejecutivo y miembro del Consejo de Administración de JMMB Group Ltd. y Jamaica Money Market Brokers Ltd. Ocupa cargos directivos en JMMB Bank (Jamaica) Ltd., JMMB Money Transfer Ltd. (Jamaica), JMMB Insurance Brokers Ltd. (Jamaica), Intercommercial Trust & Merchant Bank Ltd. (Jamaica), JMMB (T&T) Securities (Trinidad y Tobago) Ltd., JMMB (T&T) Investments (Trinidad y Tobago) Ltd., JMMB Fund Managers Ltd. (Jamaica), Sagicor Financial Co. Ltd. (Jamaica), JMMB Express Finance (T&T) Ltd. (Trinidad y Tobago). Anteriormente, el señor Duncan fue Director Ejecutivo de JMMB Securities Ltd. (Jamaica) y Director Ejecutivo y miembro del Consejo de Administración de JmmB Bank T&T Ltd (Trinidad y Tobago). Se desempeñó como Presidente del Servicio Nacional de la Juventud de Jamaica (2003-2009). El Sr. Duncan también ocupó cargos directivos en The Capital & Credit Financial Group Ltd. (Jamaica) y fue presidente de la Asociación de Distribuidores de Seguridad de Jamaica.

Es miembro del Consejo de Administración de AFP JMMB BDI desde el 15 de noviembre de 2014.

Rafael Medina Quiñones
 (Miembro Externo No Independiente)

El señor Rafael Medina posee un Master en Alta Gerencia de Boston College y es Licenciado en Finanzas y administración de Empresas, egresado de la misma universidad. Cursó el Programa de Strategic Retail de Babson College y cuenta con más de 30 años de experiencia en materia de finanzas, administración y economía. Actualmente ocupa la posición de Vicepresidente de Finanzas de uno de los centros de comercialización y provisión más importantes de República Dominicana.

Es miembro del Consejo de Administración de AFP JMMB BDI desde el 15 de noviembre de 2014.



Polibio Valenzuela Scheker
(Miembro Externo Independiente)

El señor Polibio Valenzuela tiene una Maestría en Administración de Empresas, de Barna Business School; en Regulación en Finanzas y Valores de Georgetown University Law Center (Washington DC); y en Economía Empresarial de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Es Licenciado en Derecho, egresado de la PUCMM. Es abogado admitido en República Dominicana y en New York. Se ha desempeñado como tal en la República Dominicana, Houston, Texas y Washington DC, en oficinas de abogados globales de primer orden, y en el Departamento Legal del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Participa regularmente en foros de discusión sobre titularizaciones, fideicomisos, ofertas públicas, reestructuraciones y procesos de debida diligencia. Es socio de la firma de abogados ECIJA en República Dominicana. Posee más de 15 años de experiencia en el sector financiero-legal. Actualmente se desempeña como Copresidente del Comité Internacional de Finanzas y Valores de la American Bar Association, del cual es miembro desde 2009, y también es Vicepresidente de la Centrocámara de Comercio de la República Dominicana. También es miembro independiente del Consejo de Administración de CCI Puesto de Bolsa, S.A.

Es miembro del Consejo de Administración de AFP JMMB BDI desde el 17 de septiembre de 2018.



Lizette Solano de Aquino
(Miembro Externo Independiente)

La señora Lizette Solano Licenciada en Contabilidad, egresada del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Posee más de 25 años de experiencia en asuntos financieros, de gestión de riesgos, auditoría y control interno. Ha asesorado empresas y firmas líderes en la República Dominicana, tales como Citibank Sucursal República Dominicana, Orange Dominicana, Unilever Dominicana, Sea Land Agency International, Zona Franca Industrial Las Americas y Price Waterhouse & Coopers. Ha realizado más de 30 cursos especializados, conferencias y entrenamientos, entre los que se destacan los siguientes: Risk and Control Assessment (RCSA) and Operational Risk Training, Project Management (Harvard MMPlus), Entrenamiento en Políticas de Cumplimiento, entre otros. Cuenta con especialización en gerencia de auditorías operacionales y financieras, evaluación y mejoramiento de procesos y controles internos, análisis financiero, auditoría basada en riesgos, desarrollo e implementación de políticas de gestión de riesgos, control y autoevaluaciones, riesgo operacional y continuidad de negocio.

Es miembro del Consejo de Administración de AFP JMMB BDI desde el 30 de abril de 2019.

2.2 Cambios en la composición

Durante el período que se informa no se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración en relación con los reportados para el período anterior.

2.3 Reuniones celebradas y asistencia

Durante el ejercicio de 2023 el Consejo de Administración celebró catorce (14) reuniones, no presenciales, mediante videoconferencia simultánea, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Como parte del desempeño de las funciones del Consejo de Administración, como órgano colegiado, de las obligaciones de participación activa y del criterio de pertenencia de sus miembros de manera individual, se toma en cuenta su asistencia a las reuniones celebradas durante el período que se informa. A estos efectos, el índice de asistencia a las sesiones celebradas durante el 2023 fue de un setenta y dos por ciento (72%). El resumen de la participación individual es el siguiente:

ASISTENCIA REUNIONES CONSEJO ADMINISTRACIÓN 2023		
Miembro	Sesiones presente	Porcentaje de Asistencia
1. Archibald Campbell	13	93%
2. Juan Carlos Rodríguez Copello	8	57%
3. Carolina Pichardo Toral	14	100%
4. Keith Patrice Duncan	2	14%
5. Rafael Medina Quiñones	11	69%
6. Polibio Valenzuela Scheker	13	100%
7. Lizette Solano de Aquino	14	100%

2.4 Actividades durante el 2023

En cumplimiento de sus funciones y atribuciones, durante el ejercicio del año 2023 el Consejo de Administración trató, entre otros, los siguientes temas:

- Conocimiento de los estados financieros auditados de AFP JMMB BDI y del Fondo de Pensiones T-1 AFP JMMB BDI, relativos al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas.
- Conocimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para el año 2022/2023.
- Conocimiento del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración y del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al período concluido el 31 de diciembre de 2022, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas.
- Conocimiento sobre la propuesta de la firma de auditores externos para el período 2023, para su recomendación a la Asamblea General de Accionistas.
- Aprobación del Plan de Capacitación de la sociedad en Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para el período 2023.
- Aprobación del Plan de Capacitación del Consejo de Administración en aspectos de gestión integral de riesgos, riesgo reputacional, ciberseguridad y gobierno corporativo, para el período 2023/2024.
- Seguimiento de plan estratégico, conocimiento de los informes de la Alta Gerencia y estados financieros mensuales.
- Aprobación de procedimientos internos de administración de beneficios.
- Aprobación de políticas para la gestión de proveedores y contratación de bienes y servicios.

- Aprobación de las políticas de ciberseguridad.

2.5 Conflictos de intereses

Durante el período 2023 no se reportaron situaciones de conflicto de interés al Consejo de Administración.

2.6 Remuneración

La remuneración total recibida por los miembros del Consejo de Administración por las funciones desempeñadas durante el período 2023, y de conformidad con los criterios y reglas de remuneración que se establecen en las normas internas y externas aplicables, consistió en lo siguiente:

REMUNERACIÓN GLOBAL CONSEJO ADMINISTRACIÓN 2023	
Concepto	Monto RD\$
Dietas asistencia reuniones Consejo y Comités de Apoyo	1,450,257.21*

*Incluye los pagos realizados a los Asesores Externos Independientes

2.7 Resultados de la Evaluación

La evaluación del Consejo de Administración, como órgano, y de sus miembros de manera individual, correspondiente al período 2023, se llevó a cabo durante el primer trimestre del año en curso. Los resultados concluyen que existe una cultura alineada con las buenas prácticas de gobierno corporativo, tanto en cumplimiento a los criterios mínimos exigidos por el regulador, así como ajustadas a mejores prácticas en la materia. La puntuación promedio general 94%/100. En términos generales, se refleja la eficiencia y buen funcionamiento interno del Consejo de Administración, respecto a la periodicidad y orden de las reuniones, así como un desarrollo eficaz y satisfactorio del proceso de toma de decisiones.

3. Comités de Apoyo y Operativos

Durante el período que se informa, el Consejo de Administración se asistió de cinco (5) comités, todos de carácter permanente, cada uno con su reglamento y políticas internas, compuestos conforme se describe en los numerales del “3.1” al “3.5” del presente apartado y en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables.

COMITES DE APOYO Y OPERATIVOS 2023	
Comités de Apoyo al Consejo de Administración	Comités Operativos
1. Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos	1. Comité de Inversiones
2. Comité de Gobierno Corporativo	2. Comité de Riesgo Operacional
3. Comité Interno de Ética	

3.1 Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos

Durante el ejercicio de 2023 el Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos celebró dos (2) reuniones, conforme la periodicidad establecida en su Reglamento Interno, con un índice de asistencia de un cien por ciento (100%). Los objetivos del período estuvieron enfocados en la ampliación del alcance de las revisiones de cara al crecimiento de la entidad, para asegurar la mejora continua del trabajo realizado y brindar un mayor soporte y agregar mayor valor, para satisfacer de una manera más efectiva y eficiente la responsabilidad del comité frente al Consejo de Administración.

En adición, a continuación, se informa sobre la composición, asistencia individual a las reuniones y actividades realizadas por el comité durante el período de que se trata.

3.1.1 Composición y asistencia a reuniones

COMPOSICIÓN Y ASISTENCIA REUNIONES				
COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO DE PROCESOS 2023				
	Miembro	Cargo	Sesiones presente	Porcentaje de asistencia
1.	Lizette Solano de Aquino	Presidente	2	100%
2.	Carolina Pichardo Toral	Miembro	2	100%
3.	Polibio Valenzuela Scheker	Miembro	2	100%

3.1.2 Actividades durante el 2023

Los aspectos de mayor relevancia tratados en el Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos durante el período 2023 fueron los siguientes:

- Conocimiento de los estados financieros auditados y carta a la gerencia correspondientes al período 2022, de AFP JMMB BDI y del Fondo de Pensiones T-1 AFP JMMB BDI.
- Aprobación del plan de trabajo de Auditoría Interna y evaluación de riesgos para el año 2023/2024.
- Seguimiento trimestral al alcance, recursos, equipo y cronograma de los trabajos a llevar a cabo por la firma de auditores externos designada para el 2023.
- Aprobación del informe de seguimiento al plan anual de Control Interno de la SIPEN 2023/2024.
- Conocimiento de propuesta y recomendación para la ratificación de la contratación de los auditores externos para el periodo 2023.
- Conocimiento y aprobación del Informe de Auditoría Interna sobre el Gobierno Corporativo.
- Conocimiento y aprobación del Informe de Auditoría Interna sobre la gestión de los recursos humanos.
- Conocimiento y aprobación del informe de Auditoría Interna sobre el arqueo de inversiones en custodia propia.
- Conocimiento de informes semestrales sobre el resumen de la calificación de los informes y función de Auditoría Interna.

- Conocimiento de informes semestrales sobre el seguimiento de la implementación de recomendaciones de Auditoría Interna.
- Conocimiento de Informes semestrales sobre el seguimiento de los planes de acción derivados de los procesos de inspección de la Superintendencia de Pensiones durante el 2022 y 2023.
- Conocimiento de informes trimestrales sobre el seguimiento de la implementación de recomendaciones consignadas en la carta a la gerencia de emitida por los auditores externos respecto del período 2022.
- Conocimiento de los procedimientos de administración de beneficios por vejez, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, discapacidad, enfermedad terminal e ingreso tardío, para su recomendación al Consejo de Administración.
- Conocimiento del Programa País de Cumplimiento Regulatorio y Normativa, con sus pilares fundamentales y las iniciativas claves y enfoques.
- Conocimiento sobre el cumplimiento de remisión de reportería periódica e incidencias, así como sobre cambios en la regulación y su impacto a nivel de políticas y procedimientos internos.

3.2 *Comité de Gobierno Corporativo*

Durante el ejercicio de 2023 el Comité de Gobierno Corporativo celebró dos (2) reuniones, conforme la periodicidad establecida en su Reglamento Interno. Los objetivos del período estuvieron enfocados en continuar el fortalecimiento e implementación del marco de gobierno corporativo, mejora de los controles internos y el establecimiento de los mecanismos para evaluar el desempeño de los comités, la alta gerencia, los miembros independientes y de los asesores externos.

En adición, a continuación, se informa sobre la composición, asistencia individual a las reuniones y actividades realizadas por el comité durante el período de que se trata.

3.2.1 **Composición y asistencia a reuniones**

COMPOSICIÓN Y ASISTENCIA REUNIONES COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023			
Miembro	Cargo	Sesiones presente	Porcentaje de asistencia
1. Archibald Campbell	Presidente	2	100%
2. Carolina Pichardo Toral	Miembro	2	100%
3. Polibio Valenzuela Scheker	Miembro	2	100%

3.2.2 **Actividades durante el 2023**

Los aspectos de mayor relevancia tratados en el Comité de Gobierno Corporativo durante el período 2023 fueron:

- Conocimiento del informe de resultados sobre la evaluación de los métodos y procedimientos utilizados por la entidad para el cumplimiento de la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP, realizada por Gorico Advisory Group, así como sobre los planes de acción sobre los puntos levantados.
- Conocimiento sobre los mecanismos de evaluación de desempeño de los comités, la Alta Gerencia, los miembros independientes y los asesores externos, para fines de su implementación.

3.3 Comité Interno de Ética

Durante el ejercicio de 2023 el Comité de Ética no celebró reuniones, considerando que no se reportaron eventos de conflicto de interés, ni tampoco surgieron incidencias en torno a la aplicación del Código de Ética y Conducta. Los objetivos del período estuvieron dirigidos a la divulgación del Código, a los fines de asegurar que existe un proceso de comprensión de los lineamientos de ética y conducta a lo interno y externo de la entidad.

A continuación, se informa sobre la composición del comité durante el período de que se trata.

3.3.1 Composición

COMPOSICIÓN COMITÉ INTERNO DE ÉTICA 2023	
Miembro	Cargo
1. Eladio Pérez Cuevas	Presidente
2. Madelyn Mateo Santos	Secretaria
3. Carolina Pichardo Toral	Miembro

3.4 Comité de Inversiones

Durante el ejercicio de 2023 el Comité de Inversiones sostuvo doce (12) reuniones, conforme la periodicidad establecida en su Reglamento Interno. Los objetivos del período estuvieron enfocados en realizar un seguimiento continuo y detallado de la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones T-1 AFP JMMB BDI, administrado por AFP JMMB BDI, para así identificar oportunidades de inversión, mejorar su rendimiento, evaluar con mayor periodicidad el desempeño y contribuir en la toma de decisiones de aspectos relevantes.

En adición, a continuación, se informa sobre la composición, asistencia a las reuniones y actividades realizadas por el comité durante el período de que se trata.

3.4.1 Composición y asistencia a reuniones

COMPOSICIÓN Y ASISTENCIA REUNIONES COMITÉ DE INVERSIONES 2023

Miembro	Cargo	Sesiones presente	Porcentaje de asistencia
1. Juan José Melo Pimentel	Presidente	12	100%
2. Eladio Pérez Cuevas	Miembro	-	Porcentaje de asistencia no evaluado en virtud del momento en el que se integró al Comité.
3. Hamlet Hermann Morera	Miembro	12	100%
4. Rafael Castillo	Secretario	12	100%

3.4.2 Actividades durante el 2023

Los aspectos de mayor relevancia tratados durante el período 2023 por el Comité de Inversiones, con relación al Fondo de Pensiones T-1 AFP JMMB BDI, fueron los siguientes:

- Desempeño y manejo del Fondo T-1.
- Rendimiento.
- Crecimiento del valor cuota.
- Ganancias acumuladas.
- Tasa promedio ponderadas de los distintos instrumentos.
- Benchmarking con respecto al mercado.
- Nuevos instrumentos autorizados por la Calificadora de Riesgo y Limites de Inversión y la Superintendencia de Pensiones.
- Curva de rendimiento del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de la República Dominicana.
- Densidad de los contribuyentes.
- Cantidad de afiliados.
- Crecimiento de los traspasos y recaudaciones.
- Relación duración/rentabilidad del Fondo T-1.
- Perspectiva mark to market.
- Designación de los fondos por emisor, tipo de instrumento y calificación de riesgo.

En adición, el comité conoció sobre la estrategia de inversión, definiendo instrumentos en los cuales invertir; promovió una administración dinámica del portafolio de inversiones del Fondo T-1 con el objetivo de mejorar su rendimiento; evaluó nuevas oportunidades de inversión para la diversificación de portafolio del Fondo T-1; y procuró maximizar el rendimiento de los fondos de los afiliados, en base al panorama macroeconómico.

3.5 Comité de Riesgo Operacional

Durante el ejercicio de 2023 el Comité de Riesgo Operacional sostuvo tres (3) reuniones con un índice de asistencia de un cien por ciento (100%). Los objetivos del período estuvieron orientados, principalmente,

a fortalecer la gestión de riesgos no financieros, lo que incluyó el levantamiento y calificación de los principales riesgos del negocio y capacitaciones constantes a los gestores de riesgos y al personal en general, así como la implementación de mejoras de automatización en los procesos de la gestión de riesgo de mercado y liquidez, para efficientizar el análisis y la toma de decisiones.

En adición, a continuación, se informa sobre la composición, asistencia a las reuniones y actividades realizadas por el comité durante el período de que se trata.

3.5.1 Composición y asistencia a reuniones

COMPOSICIÓN Y ASISTENCIA REUNIONES COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL 2023				
Miembro	Cargo	Sesiones presente	Porcentaje de asistencia	
1. Juan José Melo Pimentel	Presidente	3	100%	
2. Karla Carniel Pérez	Secretaria	3	100%	
3. Juan Carlos Parada	Miembro Externo Independiente	3	100%	
4. María Marte Corcino	Miembro	3	100%	

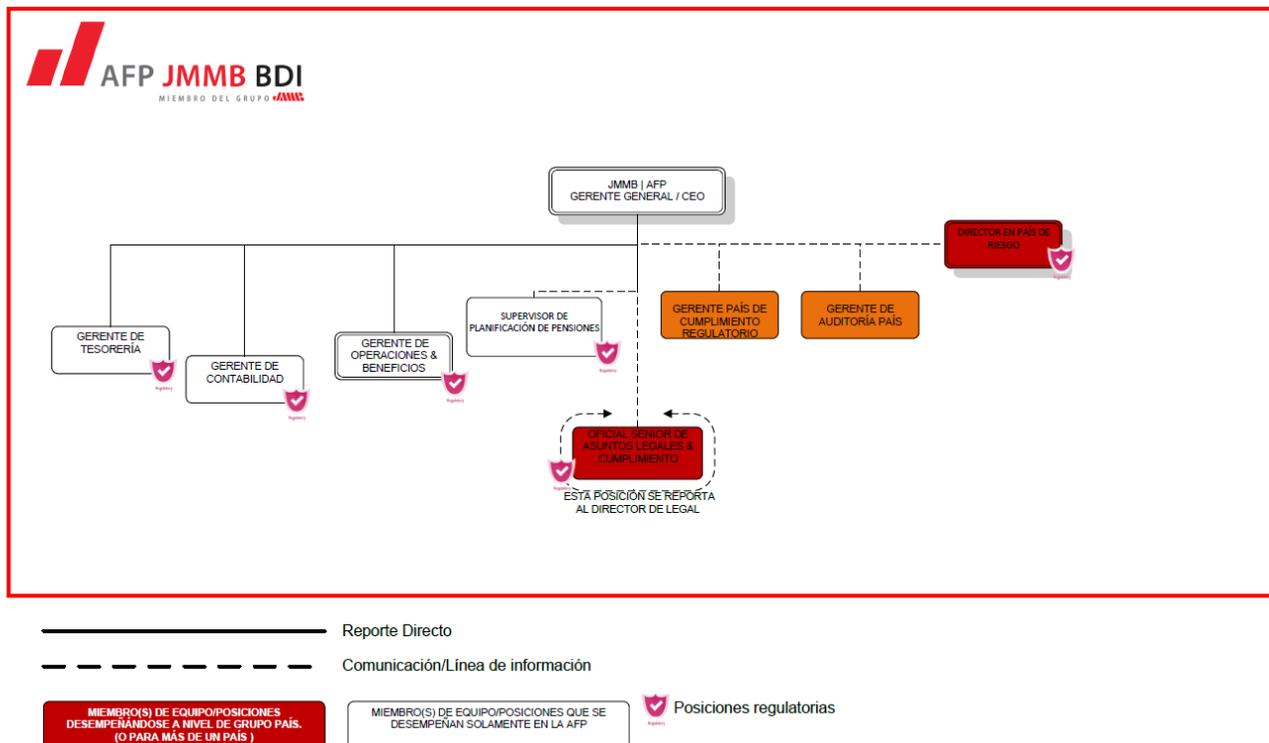
3.5.2 Actividades durante el 2023

Los aspectos de mayor relevancia tratados en el Comité de Riesgo Operacional durante el período 2023, fueron los siguientes:

- Análisis de las variables macroeconómicas y financieras del mercado.
- Monitoreo de los principales indicadores de riesgos financieros.
- Gestión riesgo operacional: aprobación de gestores de riesgo, cultura de riesgo, matriz de riesgo operacional.
- Actualización del Manual de Inversiones.
- Actualización del Manual de Políticas de Riesgos.
- Aprobación de las Políticas de Ciberseguridad.
- Análisis de riesgos para nuevas inversiones.

4. Alta Gerencia

Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia de AFP JMMB BDI estaba compuesta por un (1) Gerente General y tres (3) Gerentes de Áreas que reportan directamente al Gerente General, como se refleja en la siguiente estructura:



Los miembros de la Alta Gerencia cumplen con los criterios de idoneidad establecidos en las normas externas e internas aplicables.

5. Cumplimiento de las Disposiciones de Gobierno Corporativo

Durante el 2023 AFP JMMB BDI mantuvo un proceso de fortalecimiento continuo de su marco de gobierno corporativo, estableciendo objetivos que contribuyen al mejoramiento de los estándares de gobernabilidad y reafirmando el compromiso del Consejo de Administración y la Alta Gerencia en la consecución y aplicación de las mejores prácticas de gobernanza, asegurando a sus accionistas y afiliados una administración responsable, basada en la transparencia y fluidez de la información, con lo más altos valores éticos.

6. Cumplimiento Regulatorio

Durante el periodo que se informa fueron emitidas por parte del órgano regulador distintas resoluciones y normativas, las cuales fueron observadas por parte del área de cumplimiento regulatorio de AFP JMMB BDI. En particular, se conocieron y adoptaron diferentes decisiones en virtud de las nuevas normativas adoptadas por la Superintendencia de Pensiones, a saber:

- Resolución 454-22 que establece los requisitos y documentos a ser requeridos por las administradoras de fondos de pensión para la devolución de saldo CCI por enfermedad terminal.

- Circular No. 116-22 sobre especificaciones técnicas del archivo electrónico de solicitudes de devolución de saldo CCI por enfermedad terminal a ser enviado por las administradoras de fondos de pensiones a la Superintendencia de Pensiones.
- Resolución No. 455-22 que establece los requisitos y documentos a ser requeridos por las administradoras de fondos de pensiones para el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío al sistema de pensiones.
- Circular No. 117-22 sobre especificaciones técnicas del archivo electrónico de solicitudes de pago de beneficios a los afiliados de ingreso tardío a ser enviado por las administradoras de fondos de pensiones a la Superintendencia de Pensiones.
- Resolución No. 456-22 sobre beneficios de pensión del sistema de capitalización individual: por vejez, por discapacidad, de sobrevivencia y por cesantía por edad avanzada.
- Circular No. 118-22 sobre especificaciones técnicas del archivo electrónico correspondiente a las salidas de recursos del fondo para pago de beneficios del sistema de capitalización individual: por vejez, sobrevivencia, cesantía por edad avanzada, devolución de saldo CCI por enfermedad.

7. Operaciones con partes vinculadas

Durante el periodo 2023 los gastos por concepto de inversiones u operaciones realizadas por AFP JMMB BDI con partes vinculadas a la misma se realizaron dentro de los límites regulatorios aplicables. El detalle de esas operaciones se indica a continuación:

SALDOS Y TRANSACCIONES PARTES RELACIONADAS 2023*		
Relacionado	Efectivo RD\$	Cuentas por pagar RD\$
1. Banco Múltiple BDI, S.A	4,686,775	-
2. JMMB Group Limited Jamaica	-	4,028,874
3. Banco Múltiple JMMB Bank, S.A.	403,464	-
4. Polibio Valenzuela Scheker	-	27,029
TOTAL	5,091,239	4,055,903

* Detalle completo en los Estados Financieros Auditados correspondientes al período 2023.

8. Transparencia e información

Durante el 2023, AFP JMMB BDI, llevó a cabo el cumplimiento a las políticas de información y transparencia

previstas internamente en la entidad, las cuales se encuentran adecuadas a las mejores prácticas internacionales, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo. Como parte del cumplimiento de esas políticas, en fecha 15 de abril de 2023, fueron remitidas a la Superintendencia de Pensiones, las informaciones correspondientes a la Asamblea General Ordinaria Anual de AFP JMMB BDI celebrada en fecha 14 de abril de 2023. Asimismo, fue remitido un ejemplar de los Estados Financieros Auditados de AFP JMMB BDI y del Fondo de Pensiones T-1 AFP JMMB BDI, relativos al

ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022 que administraba al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre del 2022, junto con un ejemplar del Informe de Gestión Anual del período 2022.

DISPOSICIONES GENERALES DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

9. Marco de Ética y Conducta

Como elemento central del sistema de gobierno corporativo y en cumplimiento con lo establecido en la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP, AFP JMMB BDI cuenta con un Código de Ética y Conducta, actualizado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2022, que establece las pautas de comportamiento requeridas para asegurar las actuaciones institucionales, personales y profesionales que deben seguir los miembros del Consejo de Administración, ejecutivos y demás colaboradores de la AFP, en el ejercicio de sus responsabilidades directivas y de gestión operativa o en su representación, muy especialmente con los accionistas, afiliados, proveedores, autoridades gubernamentales, entre otros, basados en sus principios rectores de ética y conducta.

El Código de Ética incorpora los aspectos distintivos que posee AFP JMMB BDI como una administradora de fondos de pensiones, recogiendo las mejores prácticas establecidas en la materia. Contiene reglas claras relativas a los deberes de los miembros del Consejo de Administración frente a: (i) situaciones de conflictos de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares y AFP JMMB BDI; (ii) el deber de confidencialidad sobre la información reservada de AFP JMMB BDI; (iii) la explotación de oportunidades de negocios y uso de activos pertenecientes a AFP JMMB BDI en beneficio propio; (iv) la obligación de revelar situaciones personales o profesionales relevantes para su actuación frente a AFP JMMB BDI, entre otros.

Todas las personas sujetas a la aplicación del Código de Ética de AFP JMMB BDI, deben manifestar una conducta correcta, imparcial y honesta en todas sus actuaciones, personales y profesionales, participando en el compromiso social que tienen como miembros de la entidad. En general, no deberán desarrollar actividades que puedan exponer a la entidad a riesgos operacionales, reputacionales, de cumplimiento y legales, o cualquier tipo de actividad que pueda perjudicar previsiblemente los intereses de la AFP, sus afiliados y accionistas, debiendo, por tanto: (i) evitar acciones inapropiadas o contrarias a los valores corporativos, éticos y de conducta, así como la consecución de los objetivos; y, (ii) evitar acciones de cualquier índole que afecten la sana convivencia entre los colaboradores de la entidad.

10. Políticas de Transparencia y Manejo de Información de Interés

AFP JMMB BDI ha adoptado normas y lineamientos que garantizan el acceso oportuno y preciso a informaciones veraces a sus afiliados, accionistas, la Superintendencia de Pensiones, las autoridades gubernamentales y al público en general, respecto a la información pública relativa a la AFP, como entidad

regulada. La AFP reconoce que una comunicación transparente con el público de interés, interno o externo, es parte importante y esencial del marco de Gobierno Corporativo, pues garantiza el compromiso de conducir el negocio de manera transparente, profesional y ética.

Las normas de transparencia y manejo de información aplicables a AFP JMMB BDI, son las que se exponen a continuación:

- Se entiende como público a cualquier persona, física o moral, que interactúa de manera directa e indirecta con la AFP, como son sus empleados, afiliados, accionistas, miembros del Consejo de Administración y de los Comités de Apoyo u Operativos, Superintendencia de Pensiones, entidades y autoridades gubernamentales y el público en general.
- La AFP entiende por “transparencia” la divulgación de información que, bajo las leyes vigentes se considera “pública”, así como todas las informaciones relacionadas a valores corporativos, objetivos y marco de buen gobierno, que contribuyen a dar a conocer su operatividad y el compromiso asumido ante la sociedad frente a su público de interés, principalmente por el rol fiduciario que tiene hacia sus afiliados.
- Se entiende por “información pública”, aquella información o documentación, cualquiera que sea el formato o el soporte, emitida por la AFP en sus aspectos regulados. Aquella información que no corresponda a procesos regulados, así como información reservada o privilegiada, no formará parte del acceso al público de interés.
- El público de interés podrá presentar diferentes tipos de solicitudes de información, tales como consultas, preguntas, comentarios y solicitudes de documentos, relacionados a la operatividad y objeto social de la AFP, dentro de sus aspectos normados.
- En ningún caso la solicitud de información podrá alcanzar informaciones, datos y documentos que contengan información de carácter confidencial, ni cuando se trate de informaciones, datos y documentos que de ser divulgados puedan ser utilizados en perjuicio de la AFP.

AFP JMMB BDI mantiene las informaciones a disposición del público de interés, a través de su portal web www.jmmb.com.do y las oficinas de servicio.

11. Derechos de los accionistas

AFP JMMB BDI está comprometida, frente a sus accionistas, a tomar decisiones de negocios bien fundamentadas, que se encuentren dentro de los mejores intereses de la entidad y que no se vean influenciadas por intereses personales, buscando siempre proteger e incrementar el valor de su inversión. La AFP otorga un trato equitativo a cada uno de ellos, sin importar el valor suscrito y pagado de su propiedad accionaria o el número de acciones que representen, atendiendo sus solicitudes, peticiones o reclamaciones en igualdad de condiciones.

AFP JMMB BDI tiene el compromiso de proporcionar a sus accionistas, de manera oportuna y de conformidad con la normativa aplicable, toda la información necesaria sobre el negocio, para que puedan

tomar decisiones con bases confiables y seguras. La AFP garantiza la revelación adecuada y precisa de todas las cuestiones materiales relativas a la entidad, incluida la situación financiera, los resultados, la titularidad y el gobierno de la entidad.

Los derechos básicos de los accionistas son los descritos a continuación: (i) tener un trato equitativo y contar con instancias que permitan el reconocimiento de sus derechos; (ii) obtener durante los quince (15) días que precedan a la Asamblea General de Accionistas, información referente al orden del día, estados financieros, o de la agenda a conocerse en cada tipo de asamblea; (iii) asistir y hacerse representar en las Asambleas Generales de Accionistas a través de un poder debidamente diligenciado por el poderdante, respetando las restricciones previstas en los Estatutos Sociales; (iv) participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella (con sujeción a la clase de acción de que se trate); (v) participar en el reparto de los beneficios sociales, en base a la proporción que tengan en el capital social; (vi) derecho de preferencia proporcional en la suscripción y adquisición de acciones, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales; (vii) ser informados de las actuaciones del Consejo de Administración y la Alta Gerencia a través del Informe de Gestión Anual, respecto de cada ejercicio social; y (viii) ejercer los demás derechos que confieran las acciones emitidas, los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

11.1 Derechos de los accionistas minoritarios

En adición al derecho de trato igualitario, se establecen otras prerrogativas que protegen de manera especial a los accionistas minoritarios, entre las que se pueden mencionar: (i) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de miembros externos independientes, quienes poseen, como una de sus funciones principales, la de representar los intereses de los accionistas minoritarios; y, (ii) la potestad, de quienes sean titulares de acciones que representen al menos la décima parte del capital suscrito y pagado de la sociedad, de convocar Asambleas Generales de Accionistas. Esta disposición cumple con las previsiones del artículo 192 de la Ley de Sociedades.

12. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas constituye el máximo órgano de decisión de AFP JMMB BDI, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la entidad, y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, aún sean éstos incapaces, disidentes o no hayan participado en la reunión se encuentren, y contra dichos acuerdos no habrá recurso alguno siempre que hayan sido adoptados conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales.

La Asamblea General de Accionistas de AFP JMMB BDI se rige por las disposiciones de la Ley de Seguridad Social y sus normas complementarias y por las reglas de la Ley de Sociedades. Estas reglas son complementadas por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el conjunto de normas internas en

materia de gobernabilidad de AFP JMMB BDI, las cuales, a su vez, cumplen con los requerimientos particulares de la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP.

12.1 Composición

Cada Asamblea General de Accionistas se constituye válidamente por la asistencia del porcentaje de accionistas presentes o representados que se describe a continuación:

QUÓRUM COMPOSICIÓN ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS		
Tipo de asamblea	Primera convocatoria	Segunda convocatoria
Asamblea General Ordinaria Anual	Mitad (1/2) más una (1) acciones clase A	Cuarta parte (1/4) acciones clase A
Asamblea General Ordinaria	Mitad (1/2) más una (1) acciones clase A	Cuarta parte (1/4) acciones clase A
Asamblea General Extraordinaria	Dos terceras partes (2/3) acciones clase A	Mitad (1/2) acciones clase A
Asambleas Especiales	Dos terceras partes de acciones clase B	Mitad (1/2) acciones clase B

12.2 Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas se dividen en: Asambleas Generales Ordinarias y Asambleas Generales Extraordinarias.

En reunión Ordinaria Anual, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales: (i) conocer y resolver lo que fuere procedente sobre El Informe Anual de Gestión del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la entidad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances, después de oído el informe del Comisario de Cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas; (ii) resolver lo que fuere procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la entidad y del estado de ganancias y pérdidas; (iii) designar anualmente a los miembros del Consejo de Administración, llenar las vacantes del Consejo, así como nombrar los Comisarios de Cuentas; (iv) determinar todo lo relativo a la disposición de los beneficios, si los hubiere, su forma de pago o el destino que deba darse a los mismos; (v) aprobar el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal siguiente; (vi) estatuir sobre todas las contestaciones y todos los poderes especiales que deban ser conferidos al Consejo de Administración sobre cuestiones previstas o no, y de manera general, conocer todos los asuntos que le sean sometidos por este último organismo; (vii) establecer los objetivos anuales de la entidad; (viii) determinar los factores de riesgo material previsible; y (ix) establecer las estructuras y políticas de gobierno corporativo; (x) tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al capital social autorizado; (xi) nombrar a los auditores externos; y, (xii) aprobar las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y de sus Comités; entre otras funciones.

La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes atribuciones: (i) conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieran a hechos de gestión o de administración de la entidad y/o de aplicación o de interpretación de los Estatutos Sociales, que excedan los poderes del Consejo de Administración; (ii) sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término de sus funciones, y llenar las vacantes que se produzcan en dicho Consejo; (iii) sustituir a los Comisarios por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción, cuando dicha designación no sea de la competencia de los tribunales; (iv) ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha asamblea, o cuando no haya resuelto sobre asuntos de su competencia; (v) conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en el Orden del Día, que no sea de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones: (i) conocer del aumento o disminución del capital social; (ii) decidir el capital social en acciones de otro tipo, respetando las disposiciones legales vigentes; (iii) conocer de la transformación a otro tipo de sociedad, escisión o fusión con otra Administradora de Fondos de Pensiones constituida o que se fuera a constituir; (iv) conocer de la enajenación o transferencia de todo el activo o pasivo de la sociedad; (v) resolver todo lo relativo a la disolución de la sociedad (vi) autorizar la modificación total o parcial del objeto social; (vii) cambiar la denominación de la sociedad; (viii) resolver la amortización total o parcial del capital social en las condiciones que decida la Asamblea General de Accionistas, siempre manteniendo el principio de equidad entre los accionistas, y con la condición de que dichas amortizaciones solo se harán con la utilización de los beneficios sociales, o con fondos de reserva que no sean el fondo de reserva legal; (ix) modificar o extender a título permanente los poderes del Consejo de Administración y su Presidente; (x) por decisión de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes (2/3) del capital social, crear acciones preferidas, con o sin derecho al voto, provistas de derechos particulares de toda naturaleza, a título temporal o permanente; en general, (xi) efectuar cualquier modificación legalmente permitida a los Estatutos Sociales.

Las Asambleas Especiales reunirán sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. La decisión de una asamblea general para modificar los derechos de una categoría de acciones sólo podrá ser definitiva cuando previamente haya sido aprobada por la Asamblea Especial de los accionistas de esa categoría. En esta asamblea, los accionistas que no sean titulares de la categoría de acciones de que se trate no podrán participar en la misma ni a título personal, ni como apoderados de los que tengan derecho.

12.3 Reuniones

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá antes del 30 de abril de cada año, en el lugar, fecha y hora que indique la convocatoria. Las asambleas generales extraordinarias y ordinaria no anual se reúnen las veces que sean convocadas por personas con facultad para hacerlo. Estas reglas cumplen con las disposiciones de la Ley de Sociedades.

Las Asambleas Generales de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo de veinte (20) días de anticipación a la reunión, mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional, la cual deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados. Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

Las reuniones pueden ser presenciales o no presenciales. Las primeras, pueden realizarse en el domicilio social de la entidad o en otro lugar designado, previa indicación. Las reuniones no presenciales deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos los accionistas, la cual deje constancia de las características de la reunión. Las reuniones también pueden realizarse a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar). En estos casos, los votos de los participantes pueden ser expresados de forma electrónica o digital, de conformidad con la Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital, de fecha 4 de septiembre de 2002.

El quórum requerido para la adopción de resoluciones es el siguiente:

QUÓRUM RESOLUCIONES ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS	
Tipo de asamblea	Quórum adopción resoluciones
Asamblea General Ordinaria Anual	Mitad (1/2) más una (1) acciones clase A
Asamblea General Ordinaria	Mitad (1/2) más una (1) acciones clase A
Asamblea General Extraordinaria	Dos terceras partes (2/3) acciones clase A
Asambleas Especiales	Dos terceras partes de acciones clase B

Las reuniones de las Asambleas Generales de Accionistas son registradas en actas que contienen, como mínimo: (i) fecha y lugar de reunión; (ii) forma de convocatoria; (iii) orden del día; (iv) composición de la mesa directiva; (v) número de acciones que integran el capital pagado; (vi) número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados; (vii) quórum alcanzado; (viii) documentos e informes sometidos a la asamblea; (ix) resumen de los debates; (x) textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, (xi) la firma del Presidente y del Secretario de la asamblea.

Cada acta deberá tener adjunta, una lista de asistencia, que contendrá los nombres, las demás generales de los accionistas presentes o representados, si fueren personas físicas; y, la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Esta lista deberá ser firmada por todos los accionistas presentes o por sus representantes, haciendo constar si alguno no hubiese querido o podido hacerlo, y se le anexarán los poderes otorgados por los accionistas para su representación. Además, firmarán los miembros de la mesa directiva de la asamblea. Todas las actas son de libre acceso para los reguladores y supervisores competentes, los auditores internos y externos, en particular la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana.

13. Órganos de Administración

13.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano de administración de AFP JMMB BDI que a su cargo la dirección y administración de los negocios de la entidad y podrá resolver cualquier asunto y realizar cualquier acto que no sea expresamente atribuido a la Asamblea General de Accionistas.

El Consejo de Administración es el principal responsable del Gobierno Corporativo y deberá adoptar e implementar prácticas de buen gobierno, conforme a los criterios que se señalan la normativa vigente para las administradoras de fondos de pensiones, sin que los mismos sean limitativos. Estas prácticas obligan al Consejo en su conjunto y a sus integrantes individualmente, a participar activamente en las sesiones y comités convocados, a cuyos efectos deberán requerir toda la información necesaria a fin de emitir su voto de forma razonada y justificada.

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias que le son aplicables, entre las cuales se encuentran las siguientes: (i) la Ley de Seguridad Social y sus normas complementarias; (ii) la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP; (iii) los Estatutos Sociales; (iv) Reglamento Interno del Consejo de Administración; y, (v) el Código de Gobierno Corporativo; así como otras normas internas sobre gobierno corporativo de la entidad.

13.1.1 Composición

El Consejo de Administración de AFP JMMB BDI estará conformado por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de diez (10) miembros, dentro de los cuales debe haber un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, siendo los demás miembros designados como miembros o administradores. Deberá participar un (1) miembro interno o ejecutivo y por lo menos un (1) miembro externo independiente por cada cuatro (4) miembros del Consejo de Administración. El número de miembros será siempre impar.

La composición se organiza en base a la siguiente categorización de miembros:

- **Miembros externos no independientes:** son los miembros que no están vinculados a la gestión de la entidad, propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de la entidad o ellos mismos.
- **Miembros internos o ejecutivos:** son aquellos que ejercen funciones ejecutivas dentro de la Sociedad o de sus vinculadas, en la Alta Gerencia o bajo cualquier posición. En caso de que existan, no podrán participar más de uno (1), ni podrán ocupar la Presidencia del Consejo de Administración.
- **Miembros externos independientes:** son aquellos nombrados debido a su reconocido prestigio profesional, en el interés de que aporten su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la

sociedad, se encuentran libres de conflictos personales u otros, en cuanto a su toma de decisiones y gozan de autonomía y objetividad frente a la entidad, así como de los principales accionistas y sus empresas vinculadas, y que no se encuentran incluidos dentro de los ejecutivos o no independientes. Deberán reunir los requisitos que se enumeran en lo sucesivo y, en adición a representar los intereses generales y difusos de la sociedad, representarán los intereses de los accionistas minoritarios de la misma, tomando como referencia la existencia de uno (1) por cada cuatro (4) miembros externos no independientes. Al efecto, deberán reunir las siguientes condiciones: (i) no tener, o haber tenido, durante los últimos seis (6) meses, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, con la entidad, sus miembros del Consejo internos o ejecutivos, externos no independientes, empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representen estos últimos; (ii) no haberse desempeñado como miembros del Consejo internos o ejecutivos, o formado parte de la Alta Gerencia, en los últimos dos (2) años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas señaladas precedentemente; (iii) no ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros del Consejo, internos o ejecutivos, externos no independientes, independientes o con la Alta Gerencia de la entidad; y (iv) no ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga miembros externos no independientes en el Consejo de la entidad.

Los miembros del Consejo de AFP JMMB BDI deben gozar de reconocido prestigio profesional y estar dispuestos a aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad. Asimismo, tomando como referencia los requisitos necesarios para formar parte del Consejo de Administración, la entidad promoverá la existencia del equilibrio de género en la conformación del Consejo, que permita la integración femenina, a los fines de garantizar la diversidad de pensamiento dentro de dicho órgano.

13.1.2 Funciones

El Consejo de Administración de AFP JMMB BDI se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su marco general de actuación, en adición a las normas legales y reglamentarias, lo constituyen los Estatutos Sociales y el Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento Interno del Consejo de Administración, en los cuales se establece que su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la entidad.

Sin que la presente relación sea limitativa y sujeto a las disposiciones vigentes para las administradoras de fondos de pensiones, El Consejo de Administración tendrá facultad para: (i) administrar la entidad, aprobar los valores institucionales, definir los lineamientos estratégicos y supervisar las actividades conducentes al logro de éstos, así como el establecimiento de los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de las normativas internas y externas; (ii) conferir toda clase de mandatos y poderes, sean permanentes o para un objeto determinado; (iii) delegar funciones en el Presidente, el Vicepresidente, otros funcionarios de la entidad, o personas extrañas a ésta, otorgándoles el correspondiente mandato; (iv)

fijar los gastos generales; (v) autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de agentes en cualquier ciudad de la República Dominicana o el extranjero; (vi) determinar la colocación de sumas disponibles; (vi) decidir acerca de la construcción de inmuebles para la Sociedad y sus mejoras; (viii) tomar préstamos en las condiciones que juzgue conveniente, por vía de apertura de crédito o de cualquier otra manera, así como otorgar toda clase de garantías, hipotecas o cualquier otra garantía; (ix) adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, y toda clase de créditos, hacer aportes, suscribir, comprar, vender o ceder acciones en cualquier compañía dominicana o extranjera por constituirse o ya constituida; (x) inscribir o registrar los créditos hipotecarios y otros, transigir, comprometer, otorgar los desistimientos de privilegios, hipotecas, acciones resolutorias y otros derechos de cualquier naturaleza, y nombrar y revocar abogados y apoderados; (xi) determinar las amortizaciones y la distribución de anticipos sobre los beneficios en los casos en que hayan sido efectivamente adquiridos; (xii) hacer sustituir a los Comisarios, en los casos determinados en las disposiciones de la Ley de Sociedades; (xiii) nombrar y revocar todos los funcionarios y empleados, fijarles retribuciones, gratificaciones y participaciones, así como las otras condiciones de su admisión o despido; (xiv) elaborar los reglamentos internos, de cumplimiento obligatorio, los cuales deben estar previamente aprobados por la Superintendencia de Pensiones, según aplique; (xv) remitir a la Superintendencia de Pensiones, la información concerniente a sus actividades y operaciones, así como sus estados financieros semestrales y anuales, estos últimos auditados por firmas de auditores autorizadas; (xvi) velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la entidad, incluida una auditoría independiente, y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la entidad; (xvii) conocer, dar seguimiento y controlar junto con el Comisario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la sociedad; (xviii) conocer y comprender los riesgos que asume la sociedad; (xix) aprobar los estados financieros de la entidad para su presentación a la Asamblea General de Accionistas, el Informe Anual de Gestión del Consejo de Administración y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, para el ejercicio transcurrido.

Asimismo, son deberes y responsabilidades del Consejo de Administración de AFP JMMB BDI, los siguientes:

- Velar por la existencia de una cultura organizacional afianzada, de una estructura organizacional competente, del mantenimiento de un apropiado sistema de compensaciones y de la aplicación de un marco de políticas y procedimientos que permitan el equilibrio entre los negocios y la adecuada gestión de los riesgos.
- Asegurar el cumplimiento de las diversas disposiciones legales y regulaciones a las que debe atenerse la entidad, así como mantener una adecuada cooperación con los organismos reguladores.
- Mantener una posición de autoridad e independencia con la Alta Gerencia y atender los distintos elementos que dan cuenta de la aplicación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo.
- Implementar buenas prácticas de gestión que deben corresponderse con la complejidad, estructura y perfil de riesgos de la entidad.

- Definir y aprobar las políticas o pautas de Gobierno Corporativo que regirán su relación con los diversos grupos de interés de la entidad, así como con los distintos estamentos de la organización, garantizando una dirección y gestión con transparencia. Esto cubre el trato equitativo de sus accionistas, la protección de los afiliados, la actuación en el marco de la legislación vigente y la atención de sus empleados y proveedores, todo ello en el marco de la sostenibilidad de la entidad en el largo plazo.
- Estar comprometido con las prácticas de un buen Gobierno Corporativo, manteniendo vigente un Código de Ética o Conducta que regule la actuación de los miembros del Consejo de Administración, ejecutivos, colaboradores y proveedores, y realizar un estricto seguimiento de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, buscando el desarrollo progresivo de mejores estándares en la materia.
- Asegurar el trato equitativo a todos los accionistas.
- Buscar la protección de los derechos e intereses de los afiliados.
- Actuar y normar a lo interno, de forma tal que exista una delimitación de responsabilidades entre el Consejo y la Alta Gerencia.
- Promover y aplicar políticas de transparencia interna y externa, sobre de los aspectos relevantes de la entidad y las responsabilidades de deber y cuidado en el accionar de los miembros del Consejo de Administración.
- Promover políticas para administrar los conflictos de interés que pudieran surgir entre las actuaciones de miembros del Consejo de Administración y sus partes relacionadas.
- Definir políticas o un Código de Gobierno Corporativo que reconozca los valores corporativos de la entidad. Las definiciones contenidas en las políticas de gobierno deben especificar con claridad las responsabilidades inherentes a promulgar esos valores.
- Desarrollar sus funciones de conformidad con el interés social, considerando el interés de los accionistas.
- Evitar los conflictos de interés de los miembros del Consejo de Administración en la adopción de las decisiones.

13.1.3 Reuniones

Para asegurar el seguimiento adecuado y permanente de los asuntos de AFP JMMB BDI, el Consejo de Administración se reunirá al menos una (1) vez al mes, y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario. La asistencia a las reuniones del Consejo es obligatoria para todos sus miembros, por lo que la misma es considerada para evaluar el desempeño de la labor de estos en el Consejo.

Las convocatorias a las reuniones serán realizadas mediante comunicaciones dirigidas a los miembros del Consejo, por cualesquiera medios determinados por la entidad, con cinco (5) días de antelación a la celebración de la reunión. Para cada sesión del Consejo se debe establecer una agenda que asegure un completo tratamiento de los temas de competencia de este.

El Consejo se reunirá en el domicilio social, o en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República Dominicana. Para su constitución y válida integración, será necesaria la presencia de la mitad más (1/2 + 1) uno de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por el voto favorable otorgado por la menos por la mitad más uno (1/2 + 1) de sus miembros, en el entendido de que, ante cualquier empate, el Presidente del Consejo tendrá el voto preponderante y decisivo.

Los miembros del Consejo de Administración podrán participar en las reuniones del Consejo por medio de conferencias telefónicas, videoconferencias o medios similares de comunicación, siempre que todos los integrantes del Consejo de Administración participantes en la reunión puedan escucharse mutua y simultáneamente. La participación en las reuniones por los medios descritos se considera como presencia física de los miembros en dichas reuniones. Se entenderá como lugar de celebración de la reunión aquel en el cual se origina la conferencia telefónica o la videoconferencia o medio de comunicación equivalente. En estos casos, las deliberaciones del Consejo serán comprobadas por un acta debidamente firmada por los miembros presentes en la reunión, en señal de aprobación, acta que podrá ser enviada vía fax o correo electrónico, y firmada por separado por cada miembro.

El Consejo debe llevar libros de actas de sus reuniones en las cuales estarán a cargo del Secretario de la entidad. En todas las actas se hará constar el número de los miembros presentes, la fecha y hora, los asuntos sometidos a la consideración del Consejo, las decisiones adoptadas y sus deliberaciones, los planes de acción y asignación de responsabilidad, así como la hora de terminación de la reunión.

13.1.4 Designación y cese de los miembros

Los miembros del Consejo de Administración de AFP JMMB BDI serán elegidos por períodos de tres (3) años y desempeñan sus cargos hasta que sean reelegidos o sus sucesores sean elegidos y tomen posesión.

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, con la formulación de candidaturas por parte del Consejo de Administración, mediante la presentación de la siguiente documentación: (i) currículum vitae u hoja de vida; (ii) certificación de no antecedentes penales del país de residencia; (iii) referencias personales y profesionales. En cualquier caso, las personas que se propongan para ser designados miembros del Consejo de Administración deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes y en los Estatutos Sociales. Su nombramiento por la Asamblea General de Accionistas quedará sometido al cumplimiento de las siguientes formalidades y requisitos previos:

- Los miembros del Consejo de Administración internos o ejecutivos, si existieren, no deben intervenir en el procedimiento de selección y propuesta de los miembros del Consejo de Administración a la Asamblea General de Accionistas.
- Cualquier nombramiento deberá estar precedido de un informe de recomendación por parte del Departamento de Cultura y Desarrollo Humano, sobre la elegibilidad del candidato, en términos de

idoneidad, capacidad, experiencia, competencias técnicas, valores éticos, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, así como las reglas cualitativas y cuantitativas de proporción establecidas en la Resolución de Gobierno Corporativo para las AFP y en el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

El informe del Departamento de Cultura y Desarrollo Humano, una vez emitido, debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y finalmente puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea General correspondiente para que, en base a las evaluaciones, puedan tomar las decisiones sobre la elección. Los informes para la elección de miembros deben tomar en consideración la regla de composición del Consejo que se expone en el apartado 15.1.1 del presente informe.

Si durante el ejercicio del Consejo ocurrieren vacantes entre sus miembros que, a juicio de este organismo, impidan el normal desenvolvimiento de sus labores, los demás miembros, preferiblemente dentro de los quince (15) días de ocurrida la vacante o vacantes o en la próxima reunión, designarán un sustituto que durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria Anual, o la que hiciere sus veces, la cual elegirá el miembro definitivo para cumplir el periodo. Si el Consejo no eligiere el o los nuevos miembros, y las vacantes impidieran la celebración de las sesiones, cualquiera de los miembros deberá convocar inmediatamente la Asamblea General de Accionistas para completar el número de miembros requeridos. Si por cualquier causa la composición del Consejo se encuentra en un número por debajo el mínimo legal y estatutario, el procedimiento de elección deviene en obligatorio.

Corresponde, de manera exclusiva, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros.

13.1.5 Deberes y responsabilidades de los miembros

Los miembros del Consejo de AFP JMMB BDI se encuentran sujetos a los siguientes deberes y responsabilidades: *(i)* asistencia y participación activa en las reuniones y jornadas de trabajo; *(ii)* actuar con diligencia, fidelidad y lealtad y confidencialidad; *(iii)* recaudar informaciones necesarias; *(iv)* comunicar la participación que tuvieren en el capital de una sociedad con igual, semejante o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la entidad, así como los cargos o las funciones que ejerzan en ella; *(v)* abstenerse de utilizar el nombre de la entidad y de invocar su condición de miembros del Consejo de Administración para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas; *(vi)* informar sobre aquellas actividades que realicen por cuenta propia o ajena que sean iguales, análogas o complementarias a las de la entidad; *(vii)* responder individual o solidariamente por los perjuicios causados a la entidad, sus accionistas y a los terceros, por el incumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo por la Asamblea General de Accionistas, los Estatutos Sociales, las disposiciones aplicables a las administradoras de fondos de pensiones, las

disposiciones de la Ley de Sociedades y otras leyes; *(viii)* actuar con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuentas; y *(viii)* mantener un comportamiento ético.

A su vez, los miembros del Consejo tienen derecho a: *(i)* recibir información constante y suficiente en razón de su cargo; *(ii)* requerir la asistencia de expertos cuando sea necesario; *(iii)* recibir capacitación; y, *(iv)* recibir la remuneración que les corresponda de manera transparente.

Sin perjuicio de otras prohibiciones que establecen la Ley de Seguridad Social, la Ley de Sociedades, las políticas internas de la entidad, y cualesquiera otras normas legales y reglamentarias aplicables, estará prohibido a los miembros del Consejo de Administración: *(i)* tomar en préstamo dinero o bienes de la entidad; *(ii)* usar bienes, servicios o créditos de la entidad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; *(iii)* usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio a la entidad; *(iv)* proponer modificaciones estatutarias y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; *(v)* impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la entidad; *(vi)* inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los Comisarios de Cuentas o auditores a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas y ocultar información; *(vii)* presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas y ocultarles informaciones esenciales; y *(viii)* realizar actos ilegales o contrarios a los Estatutos Sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social.

13.1.6 Política sobre remuneración

Las funciones de cada uno de los miembros del Consejo de Administración podrán ser gratuitas o renumeradas en la forma que lo determine la Asamblea General de Accionistas, según se indica a continuación: *(i)* una suma fija anual o por reunión, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones, fijada por la asamblea general de accionistas; *(ii)* remuneraciones o beneficios excepcionales para contrataciones o mandatos especiales, para uno o varios objetos determinados que sean de interés societario. En estos casos, las remuneraciones estarán sometidas a las disposiciones de los artículos 222 al 226 de la Ley General de Sociedades.

La Asamblea General de Accionistas podrá optar por diferentes formas de remuneración en ocasión de la categoría de los miembros. Específicamente, podrá remunerar las funciones de los miembros independientes del consejo de administración y mantener los no independientes y a los internos o ejecutivos a título gratuito, o establecer diferentes rangos de remuneración.

La retribución del consejo de administración será fijada con miras a permitir la atracción y retención de talento, en base a los principios y criterios siguientes: (i) priorización de la creación de valor y la estabilidad de AFP JMMB BDI en el tiempo, en consideración de los riesgos asumidos y no solo el resultado a corto plazo; (ii) aplicación equitativa, sin distinción de género; (iii) diferenciación de los sistemas retributivos de los miembros externos, independientes o no independientes, y de los miembros internos o ejecutivos del consejo de administración; ; (iv) definición de sistemas de retribución adecuados que resulten coherentes con la dedicación, cualificación y responsabilidades de los miembros del consejo de administración, pero sin que dicha retribución pueda llegar a comprometer su independencia de criterio; (v) moderación y proporcionalidad razonable con la situación económica de AFP JMMB BDI y con los estándares de mercado de empresas comparables; (vi) consonancia con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, el perfil de riesgo de AFP JMMB BDI, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos; y (vii) impedir la recompensa de resultados desfavorables.

13.1.7 Mecanismo de evaluación

Anualmente, los miembros del Consejo de Administración completarán un cuestionario de autoevaluación, con la finalidad de expresar sus puntos de vista sobre el desempeño y la efectividad de la gestión del Consejo de Administración, que evaluará y considerará de manera expresa los aspectos siguientes, y otros que puedan ser de relevancia: (i) asistencia de los miembros a las sesiones del Consejo y Comités a los que están asignados; (ii) valoración sobre la participación y aportes en las deliberaciones, indicadores de competencias técnicas y compromiso de los miembros; (iii) la función y organización del Consejo de Administración; (iv) la información del Consejo de Administración y sus Comités; (v) la relación del Consejo de Administración con la Alta Gerencia; (vi) el desempeño del Presidente; etc.

Los resultados del cuestionario serán consolidados en un informe general de resultados, que será presentado al Consejo de Administración de AFP JMMB BDI, en la reunión más próxima a la fecha de generación de dicho informe.

13.1.8 Conflictos de intereses

Los casos considerados como conflictos de intereses entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y AFP JMMB BDI, son conocidos y decididos de acuerdo con las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y Conducta. La finalidad es que las decisiones y actuaciones tengan como fin ulterior el beneficio de los accionistas y de la sociedad en un marco de transparencia.

A estos efectos, el Código de Ética establece los mecanismos y lineamientos para: (i) identificar y prevenir situaciones que pueden dar lugar a conflictos de interés; (ii) la notificación de los conflictos de interés; y (iii) gestionar y resolver los conflictos de interés.

13.2 *Comités de Apoyo y Operativos*

El Consejo de Administración en uso de sus facultades puede decidir estructurar en su interior o delegar algunas tareas en Comités de Apoyo que le permitan tratar aspectos más específicos de su quehacer. El número y la estructura de estos Comités dependerán de la complejidad de las operaciones de la AFP.

El objetivo de estos comités es contribuir de manera relevante al buen Gobierno Corporativo y estarán encargados de analizar los temas de su competencia con mayor detalle y ofrecer una recomendación, cuando aplique, al Consejo de Administración o a la Alta Gerencia. Podrán contratar asesores externos especializados para apoyar su decisión en determinadas materias técnicas, en apego a las disposiciones que al efecto emita el Consejo de Administración. Cada comité contará con su reglamento interno, que explique sus objetivos, tareas, responsabilidades de sus miembros, reglas para su funcionamiento, periodicidad de sus sesiones y administración de los conflictos de interés, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los comités y el Consejo de Administración.

Los comités deben corresponder a instancias colegiadas de toma de decisiones, que pueden ser de dos tipos: *(i)* aquellas representativas del Consejo de Administración, es decir, órganos internos para el mejor funcionamiento de éste, en el que participen todos o algunos miembros; y *(ii)* las que corresponden a comités presentes en la operación habitual de AFP JMMB BDI, que no cuenten con la asistencia de miembros titulares del Consejo.

13.2.1 **Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos**

El Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos tiene a su cargo crear un ambiente de control en la AFP, vinculándose con el resto de la estructura organizacional. Este comité estará integrado por un mínimo de tres (3) miembros que, en su mayoría, deberán ser miembros independientes a la administración, y se reunirá ordinariamente de manera semestral.

Sin que las mismas sean limitativas, el comité tendrá las siguientes atribuciones: *(i)* tener acceso a toda la información financiera de la AFP, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna; *(ii)* asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados; *(iii)* supervisar los servicios financieros auditados; *(iv)* elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y/o sustitución de la firma de auditoría externa; *(v)* vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos; *(v)* verificar que los estados intermedios que publica la AFP son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio y cumplan con las disposiciones dictadas el efecto por la Superintendencia de Pensiones, mediante normas complementarias; *(vi)* informar al Consejo de Administración de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurar que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente; *(vii)* elaborar y presentar al Consejo de Administración un informe anual sobre sus actividades; *(viii)* verificar

que la Alta Gerencia de AFP JMMB BDI tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y las leyes y reglamentos vigentes; *(ix)* vigilar la observancia de las reglas de buen Gobierno Corporativo establecidas en la AFP, y hacer las recomendaciones pertinentes (esta función podrá asignarse a otro órgano de la entidad); *(x)* presentar un plan anual de auditoría, previo a su presentación para aprobación del Consejo; *(xi)* conocer y aprobar el plan anual de control interno de la entidad y supervisar la ejecución de las revisiones trimestrales; *(xii)* conocer y aprobar los informes de auditoría interna de la entidad y supervisar la implementación de los planes de acción que se deriven de la misma; *(xiii)* conocer los informes de auditoría externa presentados por la firma de auditores externos contratada para los fines y supervisar la implementación de los planes de acción que se deriven de la misma; y *(xiv)* tomar conocimiento del cumplimiento regulatorio de la Sociedad y de los procesos de adecuación a cambios en regulación.

13.2.2 Comité de Gobierno Corporativo

El Comité de Gobierno Corporativo tiene a su cargo monitorear y supervisar los mecanismos de Gobierno Corporativo, pronunciarse respecto a los conflictos de interés de los miembros del Consejo y de la Alta Gerencia, así como estudiar y pronunciarse respecto a la realización de operaciones con partes vinculadas. Este comité estará integrado por un mínimo de tres (3) miembros, entre los cuales deberá participar el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración y un (1) miembro independiente a la administración. El comité se reunirá ordinariamente de manera semestral.

El Comité de Gobierno Corporativo tendrá como funciones principales, las siguientes: *(i)* evaluar el desempeño y los temas de fondo abordados por los demás comités y proponer mejoras a su funcionamiento, si procede; *(ii)* evaluar el desempeño de la Alta Gerencia, con métodos actualizados y procedimientos probados y formales; *(iii)* evaluar el desempeño de los miembros independientes y de los asesores externos que participen en los comités de apoyo, con exclusión del desempeño del comité de auditoría y control interno de procesos, con métodos conocidos y actualizados; *(iv)* vigilar la observancia de las reglas de buen Gobierno Corporativo establecidas en la entidad, y hacer las recomendaciones pertinentes.

13.2.3 Comité Interno de Ética

El Comité de Ética tiene a su cargo resolver las diferentes situaciones que puedan generarse en relación con violaciones al Código de Ética y asistir al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión de dicho código. Este comité estará integrado por un mínimo de tres (3) miembros, que podrán ser ejecutivos de la Alta Gerencia de la AFP, así como accionistas, miembros del Consejo e incluso gerentes de diversas áreas que denoten honorabilidad y reconocida solvencia moral, generada por sus buenos antecedentes en cuanto a conductas éticas y prácticas de negocios. El comité se reunirá ordinariamente de manera semestral.

El Comité Interno de Ética tendrá como funciones principales, las siguientes: (i) proponer al Consejo de Administración las modificaciones al Código Ética; (ii) definir estrategias para la divulgación del Código Ética; (iii) apoyar al Consejo de Administración en su labor de supervisión del Código de Ética; (iv) dirimir sobre la resolución de conflictos de interés que se generen fuera de los lineamientos definidos en el Código de ética y determinar si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética corporativa; (v) velar por el cumplimiento del buen comportamiento dentro de la organización; (vi) conocer las denuncias que sean recibidas a través de la línea ética de la entidad, el tratamiento dado y las medidas de control que fueron adoptadas a los fines de proponer recomendaciones y medidas correctivas; (vii) conocer y pronunciarse sobre las incidencias graves y urgentes surgidas en la aplicación del código de ética (malversación, robo y uso inapropiado de fondos); (viii) supervisar el cumplimiento de los lineamientos internos para uso o divulgación de información confidencial; (ix) tomar conocimiento de toda situación que se presuma pueda generar conflicto de interés entre los accionistas, miembros del Consejo, empleados y proveedores de servicios con el fin de brindar asesoría para su prevención; (x) supervisar el cumplimiento de la política de manejo de regalos y obsequios que sea definida por el Departamento de Cultura y Desarrollo Humano; (xi) supervisar el cumplimiento de los principios y políticas que, en materia de publicidad, fomenten las buenas prácticas y la sana competencia en la industria de los fondos de pensiones, de acuerdo al marco legal vigente; y (xii) emitir un informe anual al Consejo de Administración sobre la labor de supervisión realizada durante el año.

13.2.4 Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones es el órgano responsable de la administración integral de las inversiones y de los riesgos derivados de la gestión de los portafolios de inversión, y de supervisar y controlar que las operaciones realizadas se ajusten a la Ley de Seguridad Social y su normativa complementaria emitida por el Consejo Nacional de la Seguridad Social, la Superintendencia de Pensiones y la Comisión Calificadora de Riesgo y Límites de Inversión, así como a los límites, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración de AFP JMMB BDI.

Este comité estará integrado por un mínimo de tres (3) miembros, entre los cuales deberá participar el Gerente General, quien presidirá el comité, el Gerente de Tesorería, un (1) miembro independiente a la administración, y el Analista de Inversiones, quien fungirá como Secretario. El Director País de Riesgos participará con derecho a voz, pero sin voto. El comité se reunirá ordinariamente de manera semestral.

13.2.5 Comité de Riesgo Operacional

El Comité de Riesgo Operacional tiene a su cargo la administración de los riesgos operativos a los que se encuentra expuesta AFP JMMB BDI. Este comité estará integrado por el Gerente General, quien presidirá el comité, el Director País de Riesgos, quien fungirá como Secretario, un (1) miembro independiente a la administración, y el Gerente País de Auditoría Interna. El comité se reunirá ordinariamente de manera

bimensual.

El Comité de Riesgo Operacional tendrá como funciones principales, las siguientes: (i) proponer para aprobación del Consejo de Administración, u órgano equivalente, de la entidad, los niveles de tolerancia al riesgo y los criterios de responsabilidad de la información, por tipo de riesgo; (ii) elaborar el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operacional y someterlo a la autorización del Consejo de Administración u órgano equivalente; (iii) ser responsable de actualizar el referido Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Operacional de acuerdo a las necesidades detectadas o al menos realizar una revisión del mismo una vez al año; (iv) instruir la elaboración y/o actualización de los mapas de procesos, incluyendo el detalle de subprocesos, actividades, tareas, funcionarios identificados por área y posición, los elementos tecnológicos sobre los que se ejecutan y sus controles, codificando los mismos; (v) determinar el mecanismo para medir y cuantificar los costos de cada fase del proceso, incluyendo los elementos humanos, materiales y recursos tecnológicos que intervienen, así como los costos de las incidencias y pérdidas monetarias que resulten de la materialización de riesgos operativos; (vi) aprobar, en base de las recomendaciones, los umbrales de probabilidad de ocurrencia y la severidad o impacto, especificando las razones para definir las fronteras entre dichos umbrales, para aquellos casos en que la evaluación del riesgo se base en juicio experto; (vii) crear una base de datos de eventos de pérdidas operativas históricas que identifique el proceso, actividad, tarea y valor de la incidencia o pérdida generada por la materialización de un riesgo operativo, la causa que lo propició y la medida de mitigación adoptada, de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Pensiones; (viii) revisar y validar, al menos una vez al año, la metodología, modelos, sistemas de medición, parámetros y escenarios presentados, para identificar, medir, monitorear, controlar e informar los distintos tipos de riesgo operativo a que se encuentra expuesta la entidad; (ix) informar al Consejo de Administración, u órgano equivalente, los eventos de excesos sobre los niveles de tolerancia a los riesgos, así como el impacto financiero que enfrentaría la entidad, derivado de la materialización de los mismos.

13.3 Alta Gerencia

La Alta Gerencia está integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de AFP JMMB BDI, que han sido previamente aprobadas por el Consejo de Administración. Contará con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y bajo su control. Su cabeza es el Gerente General, que es el máximo ente ejecutivo de la entidad.

La Alta Gerencia estará conformada por profesionales idóneos, con las competencias personales, técnicas y la experiencia necesaria, que le permita gestionar la AFP y rendir cuentas claras y completas de su gestión y alertar sobre las dificultades, consultar y buscar apoyo y definiciones para su gestión al Consejo de Administración.

15. Política contra el Lavado de Activos

AFP JMMB BDI ha establecido como parte fundamental de sus políticas, prevenir activamente el lavado de dinero y cualquier actividad que facilite la financiación del terrorismo o actividades delictivas, mediante el cumplimiento de todos los requisitos aplicables bajo la Ley de Prevención de Lavado de Activos, su reglamento de aplicación y toda la normativa emitida por el Regulador, así como las mejores prácticas y específicamente las recomendaciones de GAFI.

Por lo tanto, AFP JMMB BDI, como sujeto obligado, reconoce su rol fundamental y afirma su compromiso de aplicar políticas, procedimientos y controles adecuados para la prevención del delito de Lavado de activos y Financiamiento de Terrorismo. La AFP, sus órganos corporativos y organizativos, funcionarios y empleados están obligados a mantener una actitud de permanente cautela y prudencia, siempre en el interés de que la institución mantenga en alto su nombre.

AFP JMMB BDI posee un Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 155-17 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Los principales objetivos del manual son los siguientes:

- Dar cumplimiento de la Ley 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como cualquier normativa emitida por los reguladores en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- Proteger la reputación e integridad de JMMB al implementar controles y sistemas adecuados para prevenir la posibilidad de que nuestra Sociedad sea utilizada como vehículo para la realización de actividades ilegales.
- Asegurar que todos los miembros de nuestro equipo posean el entendimiento necesario sobre asuntos relacionados con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como de sus responsabilidades y obligaciones bajo las regulaciones vigentes y las políticas internas de AFP JMMB BDI.
- Velar por que todos los miembros de nuestro equipo conozcan las penalidades y sanciones por no-cumplimiento con las disposiciones en el Manual.

Este informe ha sido preparado en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Resolución 417-20, artículo 4, literal "s". Damos fe de la veracidad del contenido de este Informe, firmado por el Gerente General por cuenta del Presidente del Consejo de Administración, y por el Secretario, en virtud de delegación de poderes aprobada por el Consejo de Administración y por Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebradas en fecha 10 de abril de 2024.

Juan José Melo Pimentel
Gerente General



Carolina Pichardo Toral
Secretaria

